



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 27 de marzo de 2025.

VISTO:

El Memorandum N° 0231-2025-UNTELS-R, de fecha 26 de marzo de 2025, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **ACEPTAR** la **renuncia** formulada por el **Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla**, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, función que ejercerá hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”, la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú, asimismo, el artículo 63 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, de conformidad con el artículo 20 y el numeral 8 del artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 60 y el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley 30220, Ley Universitaria establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, dirige, conduce y gestiona el gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria y del Estatuto, Su cargo es a dedicación exclusiva; y tiene como atribuciones las demás que le otorga la Ley y el Estatuto, respectivamente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 429-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de diciembre de 2024, se designa al **Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 264-2025-UNTELS-R-OAJ, de fecha 25 de marzo de 2025, dirigido a la Rectora de la UNTELS, el **Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla**, presenta por motivos personales su **renuncia** al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, responsabilidad que ejerció en cumplimiento a la Resolución Rectoral N° 429-2024-UNTELS-R;

Que, mediante Memorandum N° 0231-2025-UNTELS-R, de fecha 26 de marzo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS, en mérito al Oficio N° 264-2025-UNTELS-OAJ, solicita emitir el acto resolutorio que formalice la renuncia presentada por el **Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla**, al cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, función que ejercerá hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2025-UNTELS-R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la *renuncia* formulada por el **Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla**, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, función que ejercerá hasta el 31 de marzo de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo proceder con la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al **Abg. Miguel Ángel Blanquillo Milla**, para conocimiento y demás fines

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

